

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — Nº 2959	MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u. otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. \$ 7.—
 - De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. " 12.—
 - " " " $\frac{1}{2}$ " " " " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 cu.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.—

exced. palabras	" 0.35 "
-----------------	----------

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

L E Y E S PROMULGADAS:

	PAGINAS
Nº 882 de Octubre 2 de 1947 —Acuerda un subsidio al Instituto de Transfusión y Plasmoterapia,	4
" 891 " " 4 " " —Sustituye el Anexo "F" (Poder Judicial) del Presupuesto de la Administración Provincial para el año 1947,	4 al 5
" 892 " " " " " —Acuerda una pensión graciable,	5
" 893 " " " " " —Prorroga una pensión por el término de cinco años,	6
" 894 " " " " " —Prorroga una pensión por el término de cinco años,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 6099 de Octubre 4 de 1947 — (A. M.) Aprueba las planillas de sueldos devengados por el personal de la Policía de la Capital, durante el mes de setiembre,	6
" 6100 " " " " " —Prorroga la licencia concedida a una empleada de Mesa General de Entradas como asimismo la continuidad de los servicios de la reemplazante,	6 al 7
" 6113 " " " " " —Designa con carácter de interino un empleado para la Dirección General del Registro Civil,	7
" 6114 " " " " " — Confirma en el cargo de Intendente Municipal de Rosario de la Frontera,	7
" 6115 " " " " " — Designa Director del Museo Provincial de Fomento,	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 6075 de Octubre 2 de 1947 — Designa un empleado para la Dirección Gral. de Rentas,	7
" 6076 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles,	7
" 6077 " " " " " — Autoriza a la Administración Gral. de Aguas de Salta, para que tenga a su cargo la explotación del molino instalado en la usina de "La Viña",	7 al 8
" 6078 " " " " " — Aplica una multa de \$ 300 al propietario de un almacén,	8
" 6079 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado de la Estación Enológica de Cafayate,	8
" 6080 " " " " " — Aplica una multa de \$ 50 al propietario de un negocio de almacén y tienda,	8
" 6081 " " " " " — Aplica una multa de \$ 150 a la propietaria de un almacén,	8
" 6082 " " " " " — Fija horario para la Dirección Provincial de Turismo,	8 al 9
" 6083 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direcc. Gral. de Rentas,	9
" 6084 " " " " " — Aplica una multa de \$ 20 a la propietaria de un almacén,	9
" 6085 " " " " " — Aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Pichanal y la Administración Gral. de Aguas de Salta,	9 al 10
" 6086 " " " " " — Aprueba el proyecto de refección de dos locales escolares de esta Ciudad,	10
" 6087 " " " " " — Aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Embarcación y la Administración Gral. de Aguas de Salta,	10 al 11
" 6088 " " " " " — Designa Delegado del Consejo Consultivo para el contralor e inspección de precios,	11
" 6090 " " " " " — Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta,	11
" 6091 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas,	11
" 6097 " " " " " — Designa un empleado para la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	11

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 6111 de Octubre 4 de 1947 — Acuerdo un subsidio por una sola vez,	11 al 12
" 6112 " " " " " — Designa Encargado de la Dirección Gral. de Sanidad,	12

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3114 — De doña Paula Gallardo de Morales,	12
Nº 3108 — De don Julio Karut,	12
Nº 3107 — De doña Teresa Fernández de Hormigo,	12
Nº 3099 — De doña Luisa Puentes de Jorquera,	12
Nº 3093 — De Doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas,	12
Nº 3092 — De Don Mauricio Touján,	12
Nº 3085 — De doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño,	12
Nº 3078 — (Testamentario) de doña Elena Villagrán de López,	12
Nº 3077 — De Doña Petrona Poma de Carraro y de don Pascual Carraro,	12
Nº 3076 — De don Guillermo Miguel Wagner,	12 al 13
Nº 3075 — De doña Ramona Delgadillo de Flores,	13
Nº 3074 — De don Rafael Angel Solá,	13
Nº 3070 — De doña Genoveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa,	13
Nº 3069 — De doña Amalia Zorrilla de Serrano,	13
Nº 3066 — De Doña Jacoba Solaliga o Jacoba Solaligue de Maidana o etc.,	13
Nº 3065 — De Don Timoteo Fabriciano Serapio,	13
Nº 3059 — De doña María Guaymás de Rueda,	13
Nº 3057 — De don Francisco Ayala Balberde,	13
Nº 3056 — De don Ramón Baigorria,	13
Nº 3055 — De Don Roberto Llanos,	13
Nº 3054 — De Doña Bernarda Díaz de Garnica (Testamentario),	13
Nº 3053 — De don Bajos Meri,	13
Nº 3052 — De Don Vicente Zerpa,	13 al 14
Nº 3051 — De doña Tránsito Martínez de Corimayo,	14
Nº 3046 — De Don Ramón Baldez,	14
Nº 3043 — De don Ramón Asensio,	14
Nº 3042 — De Don Antonio Quintana,	14
Nº 3034 — De Doña Rosa Figueroa de Sánchez y otras,	14
Nº 3031 — De Doña Eumelia Gómez de Díaz (Testamentario),	14
Nº 3027 — De don Juan Rodríguez,	14
Nº 3026 — De don Adolfo Nadal,	14
Nº 3025 — De don Roberto Oertón,	14
Nº 3021 — De doña María Aniana o Aniana María Pérez de García,	14
Nº 3017 — De don Francisco Vallejos y doña María Rosario Belmonte de Cornejo o etc.,	14
Nº 3016 — De doña Clara Luna,	14

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3097 — Deducido por Juan L. Ubilla, de un inmueble ubicado en Orán,	14 al 15
Nº 3096 — Deducida por Juan Burgos, de inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	15
Nº 3095 — Deducida por Facunda Medina de Vilte, de un inmueble ubicado en Cafayate,	15
Nº 3089 — Deducido por doña Lola Dolores Guerra, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	15
Nº 3088 — Deducido por doña María Margarita Coique de Yonar, de inmuebles ubicados en Chicoana,	15
Nº 3061 — Deducido por Gregorio Tobar, de un inmueble ubicado en Orán,	16
Nº 3036 — Deducido por Higinio Barrios, de un inmueble ubicado en Rivadavia — Banda Sud,	16
Nº 3035 — Deducido por María Pereyra de Narváez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	16

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3039 — Solicitado por Florencio Miy, de inmuebles ubicados en Anta,	16
--	----

REMATES JUDICIALES

Nº 3110 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Embargo Preventivo", F. Moschetti y Cía. vs. J. C. Campos y otros,	16
Nº 3094 — Por Alberto Romero López, en el juicio sucesorio de Lidoro Gallo,	16 al 17
Nº 3080 — Por José Ma. Decavi, en juicio ejecutivo — Antonio Mena vs. Juan de Dios Valdiviezo,	17
Nº 3047 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic de Municipalidad de Rosario de Lerma,	17

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3111 — De la partida de Dorotea Guerra,	17
Nº 3098 — De la partida de nacimiento de Amanda Flores de Meayar,	17

CITACION A JUICIO:

Nº 3068 — De doña Martina Adela Juárez, de Racedo, María Irene Romero de Díaz y otro en el juicio s.p. el Banco Provincial de Salta c/los mismos,	17
---	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3112 — Del negocio de almacén de don Bruno Teruel, ubicado en Metán Viejo,	17
---	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3113 — Promulgando la apertura de la licitación N.º 15— de la Administración General de Aguas de Salta — boleta N.º 3064, 17

Nº 3105 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de rollos y vigas existentes en el Dpto. de Grán; lote fiscal N.º 2, 17

Nº 3103 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la explotación del servicio público de transporte en automotor entre Salta y Gral. Güemes y Salta y San Lorenzo, 17

Nº 3101 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de aisladores para líneas aéreas, 18

Nº 3100 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de material accesorio para líneas aéreas, 18

Nº 3071 — De la Administración General de Aguas para la provisión de postes de madera, 18

Nº 3064 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de dos equipos de perforación a cable para pozos profundos, 18

Nº 3113 — Nota de la Administración General del Agua, prorrogando la apertura de una licitación 18

ASAMBLEAS

Nº 3102 — De "La Regional" Cía. Argentina de Seguros Soc. Anón., para el día 18/10/47, 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 18

LEYES

LEY Nº 882

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Acuérdate al Instituto de Transfusión y Plásmoterapia, dependiente de la Cruz Roja Argentina, filial Salta, por una sola vez, un subsidio de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000.— m.n.), destinados a la adquisición de equipos y demás elementos necesarios para el normal funcionamiento de es-

te establecimiento sanitario y de investigación hemoterápico.

Art. 2º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

DANTE A. LOVAGLIO

Presidente de la H. C. de Diputados

ROBERTO SAN MILLAN

Presidente del H. Senado

Rafael Alberto Palacios

Pro-Secretario de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, 2 de octubre de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY Nº 891

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — Sustitúyese el ANEXO F (Poder Judicial), del Presupuesto de la Administración Provincial para el año 1947, por el siguiente:

ANEXO F — PODER JUDICIAL

INCISO I — CORTE DE JUSTICIA

Item: Funcionarios de Ley:

Ministro de la Corte	7	1.400.—	9.800.—
Secretario Letrado de la Corte y Sala 1.ª	1	800.—	800.—
Secretario Sala 2.ª	1	750.—	750.—
Inspector de Justicia (Abogado, Escribano o Procurador)	1	500.—	500.—
Secretario Auxiliar Cámara de Paz	1	500.—	500.—
Ujier de la Corte y Sala 1.ª	1	450.—	450.—
Ujier de la Sala 2.ª	1	400.—	400.—
Total Item Func. de Ley:	13	13.200.—	158.400.—

Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional:

7 Oficial 7.º (Médico)	1	500.—	500.—
10 Auxiliar 1.º	1	400.—	400.—
12 Auxiliar 3.º (Encargado Reg. de Mandatos)	1	350.—	350.—
13 Auxiliar 4.º	4	325.—	1.300.—
15 Auxiliar 6º (1 Cámara de Paz)	6	275.—	1.650.—
19 Ayudante 1.º	1	180.—	180.—
Total Item 1	14	4.380.—	52.560.—

Item 3 — Personal de Servicio:

17 Ayudante Mayor (Mayord. Palacio Tribunal y Legisl.)	1	225.—	225.—
18 Ayudante Principal (1 ascensorista)	2	200.—	400.—
19 Ayudante 1º (1 encargado servicio sanitario)	8	180.—	1.440.—
Total Item 3	11	2.065.—	24.780.—
TOTAL DEL INCISO I			235.740.—

INCISO II — DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA CAPITAL

Item — Funcionarios de Ley:			
Jueces (3 en lo Civil, 1 en lo Comercial, 2 en lo Penal)	6	1.100.—	6.600.—
Jueces (Juzgados de Paz Letrados N.º 1 y 2)	2	800.—	1.600.—
Secretarios. (3 en lo Civil, 1 en lo Comercial, 2 en lo Penal)	6	700.—	4.200.—
Secretarios (Juzgados de Paz Letrados N.º 1 y 2)	2	500.—	1.000.—
Ujieres (6 en lo Civil, 2 en lo Comercial, 4 en lo penal)	12	350.—	4.200.—
Prosecretarios (Juzgados de Paz Letrados N.º 1 y 2)	2	325.—	650.—
Ujieres (Juzgados de Paz Letrados N.º 1 y 2)	4	275.—	1.100.—
Total Item Func. de Ley:	34	19.350.—	232.200.—
Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional:			
10 Auxiliar 1.º (Encarg. Reg. Comercial)	1	400.—	400.—
15 Auxiliar 6.º (6 en lo Civil, 2 en lo Comercial, 4 en lo Penal)	12	275.—	3.300.—
18 Ayudante Principal (Juzgados de Paz Letrados N.º 1 y 2)	2	200.—	400.—
Total Item 1	15	4.100.—	49.200.—
TOTAL DEL INCISO II			281.400.—

INCISO III — MINISTERIO PUBLICO

Item — Funcionarios de Ley:			
Fiscal	2	900.—	1.800.—
Defensor de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces	1	900.—	900.—
Total Item Func. de Ley:	3	2.700.—	32.400.—
Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional:			
15 Auxiliar 6.º	3	275.—	825.—
16 Auxiliar 7.º	1	250.—	250.—
Total del Item 1	4	1.075.—	12.900.—
TOTAL DEL INCISO III			45.300.—

INCISO IV — OTROS GASTOS

Item 1 — Corte de Justicia:			
1 Para gastos de Secretaría y Biblioteca		250.—	
2 Para viáticos y movilidad (Inspector de Justicia)		150.—	
3 Para remuneración por habilitación		100.—	
Total del Item 1		500.—	6.000.—

LEY N.º 892

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º — Acuérdate a la señorita María del Carmen Guiberi la pensión graciable de cien pesos moneda nacional (\$ 100 %), mensuales por el término de cinco años.

Art. 2º — El gasto que demande la presente se tomará de rentas generales y se imputará a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

DANTE A. LOVAGLIO.

Presidente de la H. C. de Diputados

ROBERTO SAN MILLAN

Presidente del H. Senado

Rafael Alberto Palacios

Pro-Secretario de la H. C. de Diputados

Alberto A. Díaz
Srio. del H. Senado

Item 2 — Departamento Judicial de la Capital			
1 Para gastos de los juzgados en lo Civil, a \$ 50 cada uno		150.—	
2 Para gastos del Juzgado en lo Comercial		50.—	
3 Para gastos de los Juzgados en lo Penal a \$ 70 cada uno		140.—	
4 Para gastos de los Juzgados de Paz Letrados N.º 1 y 2 a \$ 50.— cada uno		100.—	
Total del Item 2.		400.—	5.280.—
Item 3 — Ministerio Público:			
1 Para gastos de oficina		100.—	
Total del Item 3		100.—	1.200.—
TOTAL DEL INCISO IV			12.480.—
TOTAL DEL ANEXO F			574.920.—

Art. 2º — Los cargos de Escribientes se llenarán por concurso y los demás, hasta los de secretarios de Paz Letrado y de Cámara de Paz por riguroso ascenso, debiéndose tener en cuenta antigüedad, capacidad, asistencia y comportamiento. Para la designación del personal suplente también se procederá en igual forma.

Art. 3º — La remuneración por habilitación se liquidará entre el personal que realice dichas tareas y mientras no sea creada la Plaza de Habilitado Pagador específica y excluyente.

Art. 4º — La presente Ley empezará a regir desde la fecha de su promulgación.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

Dante A. Lovaglio
Presidente de la H. C. de DD.Roberto San Millán
Presidente del H. SenadoMeyer Abramovich
Secretario de la H. C. de DD.Alberto A. Díaz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 4 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Octubre 4 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

LEY N° 893

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º — Concédese prórroga de pensión de setenta pesos moneda nacional (\$ 60.00%), a favor de la señorita DELFINA CHAPARRRO por el término de cinco años.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

DANTE A. LOVAGLIO
Presidente de la H. C. de Diputados

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

Rafael Alberto Palacios
Pro-Secretario de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Octubre 4 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

LEY N° 894

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de cinco años la pensión graciable de cien pesos moneda nacional (\$ 100 %), mensuales que gozan la señora Rita Zevallos de Aranda e hija Stella Milagro.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley de Presupuesto General.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a

los veintiséis días de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

DANTE A. LOVAGLIO
Presidente de la H. C. de Diputados

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

Rafael Alberto Palacios
Pro-Secretario del H. C. de Diputados

Alberto A. Diaz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 4 de 1947

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 6099 G.

Salta, Octubre 4 de 1947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de las planillas de sueldos del personal de Policía de la Capital, correspondiente al mes de setiembre p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse las planillas de sueldos devengados por el personal de la Policía de la Capital, durante el mes de setiembre p.pdo., por la suma total de CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCO PESOS CON 52/100 M/N. (\$ 111.105.52), importe que deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 96.748.49 al ANEXO C— INCISO 811— ITEM y PARTIDAS VARIAS;

\$ 7.942.33 al ANEXO H. INCISO 1— ITEM UNICO— PARTIDA 1;

\$ 4.970.— a la Ley N° 866 del 18 de agosto de 1947; y

\$ 1.444.70 al ANEXO H— INCISO 1— ITEM UNICO— PARTIDA 2 (Seguro Colectivo obligatorio— Aporte del Estado).

Art. 2.º — La imputación dispuesta por el presente decreto al ANEXO H— INCISO 1— ITEM UNICO— PARTIDA 1 "Para pago del subsidio familiar, bonos de maternidad y otros beneficios que acuerda la Ley N° 783 al personal de la Administración Provincial, comprendido en sus disposiciones", la será con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea

ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6100 G.

Salta, Octubre 4 de 1947.

Expediente N° 2186/1947.

Visto este expediente en el que la Ayudante 5º de Mesa General de Entradas, señora ZULEMA MEDINA PLAZA DE WILDE, solicita prórroga por el término de sesenta (60) días, sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto N° 5412 de fecha 11 de agosto del año en curso; atento a las razones que la fundamentan y lo manifestado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de sesenta (60) días, sin goce de sueldo, con anterioridad al 1º de setiembre p.pdo., la licencia acordada por decreto N.º 5412 de fecha 11 de agosto del año en curso, a la Ayudante 5º de Mesa General de Entradas, señora ZULEMA MEDINA PLAZA DE WILDE; como asimismo la continuidad de los servicios de la señorita MARTHA ALICIA ROBLES, mientras dure la licencia concedida a la titular y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6113 G.

Salta, Octubre 4 de 1947.

Expediente N.º 7242/47.

Visto el decreto N.º 6089/47, por el que se concede licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y por el término de 15 días, al Ayudante 5º de la Dirección General del Registro Civil, doña Mercedes Aranda de Massé; y atento lo solicitado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase interinamente, por el término de quince (15) días, con anterioridad al día 22 de setiembre p.pdo., Ayudante 5º de la Dirección General de Registro Civil, a Don PIO DIOGENES MOYA, mientras dure la li-

cencia concedida a la titular de dicho cargo, doña Mercedes Aranda de Massé.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6114 G.

Salta, Octubre 4 de 1947.

Expediente Nº 2139/47.

Visto la comunicación del 26 de setiembre ppdo., del H. Senado de la Provincia, haciendo conocer a este Poder Ejecutivo que, en sesión de la misma fecha, ha prestado el acuerdo de ley que le fuera solicitado para nombrar al señor José Andreu, Intendente Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase, con anterioridad al día 5 de setiembre ppdo., al señor JOSE

ANDREU, en el cargo de Intendente Municipal

del Distrito de ROSARIO DE LA FRONTERA,

en mérito del acuerdo prestado por el H. Senado y por el término constitucional de funciones que señala el Art. 182 — 2do. párrafo

de la Constitución de la Provincia (Art. 22 de la Ley 68 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6115 G.

Salta, Octubre 4 de 1947.

Vista la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 7.º (Director del Museo Provincial de Fomento) al señor ROGELIO DIEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 6075 E.

Salta, Octubre 2 de 1947.

Expediente Nº 2624—D/47 (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 5.º de Dirección General de Rentas, al señor ALBERTO HERRERA, con anterioridad al 1º de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 47 de la Ley Nº 830.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6076 E.

Salta, Octubre 2 de 1947.

Visto este expediente al cual corren agregadas las planillas de sueldo de personal que trabaja en la Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas, correspondientes al mes de setiembre de 1947, afectado al Art. 47, de la Ley 833; y

CONSIDERANDO:

Que dichas planillas fueron devueltas por la Contaduría General, en mérito de no poderle dar curso favorable, en razón de que la Partida 1— del Anexo H— Inciso I— Item único "Para pago del subsidio familiar, bonos de maternidad y otros beneficios que acuerda la Ley 783 personal de la Administración Provincial, comprendido en sus disposiciones", de la Ley de Presupuesto vigente, se halla agotada en su asignación anual;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese a favor de la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 8.538.— (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M[N.]) a fin de que con dicho importe proceda a abonar los haberes del mes de setiembre de 1947 afectado a la Ley 833.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción: \$ 8.205.— (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M[N.]) al Art. 47, de la Ley 833 y \$ 333.— (TRES-CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M[N.]) al Anexo H— Inciso I— Item único— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carác-

ter provisorio y hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6077 E.

Salta, Octubre 2 de 1947.

Expediente Nº 2579—A/1947.

Visto este expediente mediante el cual la Administración General de Aguas de Salta solicita del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para que la misma tenga a su cargo, en carácter precario, la explotación del molino instalado en la usina de La Viña, de propiedad de dicha repartición, hasta tanto se adopten las medidas tendientes a subsanar la situación de los habitantes de esta localidad en lo que se refiere a molienda; y

CONSIDERANDO:

Que los pobladores de aquella localidad disponen para la molienda de granos alimenticios, de dicho molino, único en esa zona;

Que la comisión de vecinos se ha presentado al Gobierno de la Provincia solicitando que no se suspenda el funcionamiento del mismo;

Que el funcionamiento de este molino no afecta la prestación de servicios eléctricos y el mismo personal de la A. G. A. S. podrá tener a su cargo, la atención en el funcionamiento;

Que el Código de Aguas no otorga esta clase de funciones a la Repartición recurrente;

Que la citada explotación no puede considerarse, dados los reducidos ingresos que se perciben — viable de transferirla a particulares u otra Repartición Provincial o Municipal;

Que si otra dependencia provincial se hiciera cargo del funcionamiento del molino, significará una erogación mayor para la Provincia sin contar el inconveniente de que en el reparticiones diferentes deban funcionar el mismo local simultáneamente;

Que la Administración General de Aguas de Salta podría realizar los servicios, reduciendo el actual costo de molienda en carácter de experimental y hasta tanto se adopten las medidas necesarias;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta para que la misma tenga a su cargo, en carácter precario, la explotación del molino instalado en la usina de La Viña, de propiedad de dicha Repartición, hasta tanto se adopten las medidas tendientes a subsanar la situación de los habitantes de

dicha localidad, en lo que se refiere a mo-
lienda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6078 E.

Salta, octubre 2 de 1947.

Expediente Nº 2630—D|1947.

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 5280 de fecha 31 de julio del corriente año, de procedimiento para la aplicación de las leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén don JULIO MAGGI, con domicilio en calle Pellegrini Nº 1102; atento a las penalidades establecidas en el decreto Nº 22174; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado, otorgado una libreta de crédito al señor Regino Lino Aban, que corre agregada en autos, donde consta que cobraba algunos artículos comestibles, a precios superiores que los establecidos en las listas oficiales;

Que en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6º de la Ley N.º 12830;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M/N.), al comerciante en el ramo de almacén, don JULIO MAGGI, con domicilio en calle Pellegrini Nº 1102 de esta Ciudad, por infracción al artículo 6º de la Ley N.º 12830 (otorgamiento de una libreta de crédito al señor Regino Lino Aban, que corre agregada en autos, donde consta que cobra algunos artículos a precios superiores que los establecidos en las listas oficiales), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto Nº 5280/47, y oblada la multa referida en el artículo anterior, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6079-E

Salta, octubre 2 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Ayudante 9.º de la Estación Enológica de Cafayate, señor JOSE CRUZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6080-E

Salta, octubre 2 de 1947.

Expediente N.º 2631|D|1947—(Sub - Mesa de Entradas).

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén y tienda, don Manuel González, con domicilio en calle Ituzaingó N.º 600 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, que no ha procedido a la remarcación de algunas mercaderías dentro del plazo fijado por el decreto respectivo, como así también que los artículos de almacén carecían de los carteles anunciadores de los precios establecidos en las listas oficiales;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M/N.), al señor Manuel González, propietario del negocio de tienda y almacén situado en calle Ituzaingó N.º 600 de esta ciudad, por infracción al artículo 3.º del Decreto N.º 5311 y artículo 6.º de la Ley N.º 12.830 (no procedió a la remarcación de algunas mercaderías dentro del plazo establecido por el decreto respectivo, como así también se comprobó que los artículos de almacén carecían de los carteles anunciadores de los precios establecidos en las listas oficiales), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año y oblada la multa de referen-

cia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6081-E

Salta, octubre 2 de 1947.

Expediente N.º 2497|D|1947.

Visto estas actuaciones en las cuales, corre el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las leyes Nos. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra la señora Casilda S. de García, propietaria del negocio de almacén situado en calle Urquiza esquina Caturmarca de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el decreto N.º 22.174/1947; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado a la imputada, la falta de colocaciones de los carteles de precios en algunas mercaderías de dicho negocio;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento al capital en giro del mencionado negocio, y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 150.— CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a la señora CASILDA S. DE GARCIA, propietaria del negocio de almacén al por menor, situado en calle Urquiza esquina Caturmarca de esta Ciudad, por infracción al artículo 6.º de la Ley N.º 12.830 (falta de colocación de los carteles de precios de algunas mercaderías, la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año, y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6082-E

Salta, octubre 2 de 1947.

Visto la nota de la Dirección Provincial de Turismo por la cual solicita se establezca para el funcionamiento de sus oficinas, el ho-

rario de tarde y mañana ya que sus funciones específicas así lo exigen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Fijase el siguiente horario a partir del día de la fecha, para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección Provincial de Turismo:

Lunes a sábados: de 9 a 12 y de 16 a 19 hs.

Domingos y feriados (en turno) de 10 a 12 horas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6083-E

Salta, octubre 2 de 1947.

Expediente N.º 2708[S] (De la Sub-Mesa).

Visto lo solicitado por los señores Adolfo Savavia Valdez y Ricardo E. Usandivaras en el sentido de que se les liquide los alquileres correspondientes al mes de setiembre de 1947, por las dependencias que ocupa la Dirección General de Rentas, en calle Mitre Nº 398 de esta ciudad; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General liquidese a favor de la Dirección General de Rentas la suma de 100.— (CIEN PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe proceda al pago del alquiler de las dependencias que ocupa, Mitre N.º 398 de esta ciudad, correspondiente al mes de setiembre de 1947.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6084-E

Salta, octubre 2 de 1947.

Expediente N.º 2543[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra la señora Manuela de Pérez, propietaria del almacén situado en calle Florida N.º 801 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber la imputada, vendido algunas mercaderías a precios superiores que los establecidos en las listas oficiales;

Que, en consecuencia ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 20.— (VEINTE PESOS M[N.]) a la señora Manuela B. de Pérez, propietaria del negocio de almacén situado en calle Florida N.º 801 de esta ciudad, por infracción al artículo 6.º de la Ley N.º 12.830 (venta de algunas mercaderías a precios superiores que los establecidos en las listas oficiales), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año, y oblada la multa de referencia, vuélvase a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6085-E

Salta, octubre 2 de 1947.

Expediente N.º 2599[A]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el convenio celebrado entre la Municipalidad de Pichanal y la precitada Repartición para la fiscalización y contralor del servicio de suministro de energía eléctrica en dicha localidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.º incisos e) y l) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775);

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Pichanal y la Administración General de Aguas de Salta, para la fiscalización y contralor del servicio de suministro de energía eléctrica en dicha localidad, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Municipalidad de Pichanal que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el Interventor de la Comuna señor Abraham Rallé, por una parte y la Administración General de Aguas de Salta", que en adelante se denominará "A. G. A. S.", representada por su Presidente;

ingeniero Francisco Ariacho, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º inciso e) y l) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio para la fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

"Art. 1º — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al cumplimiento de las siguientes estipulaciones.

"Inc. a) La prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal será fiscalizada y controlada por la A. G. A. S. o en su caso por C. E. D. E.

"Inc. b) La fiscalización y contralor a que se hace referencia en el Art. 1º inciso a) alcanzará a todo lo referente a producción, transporte, transformación, distribución y explotación de la energía eléctrica, ya sea ella de origen térmico o hidráulico, tomando la A. G. A. S. a su cargo el control de las instalaciones de servicios particulares hasta tanto la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo por cuenta propia.

"Inc. c) La A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E., podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoelectrónicos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal.

"Inc. ch) La A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E., se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción Municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

"Inc. d) No existiendo concesión en la actualidad, la Municipalidad se compromete a que, oportunamente, la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro del Municipio quede a cargo de A. G. A. S., previa firma del correspondiente convenio, no pudiendo el precio de la energía vendida al usuario ser mayor que el que había establecido entre la Municipalidad y al última concesionaria. En caso de que la A. G. A. S. considere conveniente otorgar una concesión se observará en primer término lo dispuesto por el artículo 31 del convenio entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782).

"Art. 2º — Desde la firma del presente convenio, la A. G. A. S. toma a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Municipalidad para con la empresa prestataria, concordante con lo establecido en el artículo 1.º inciso b) de este convenio.

"Art. 3º — La Municipalidad, desde la firma del presente convenio hará entrega a la A. G. A. S. de copias autorizadas de toda documentación existente en sus archivos y que permita el mejor control, perseguido.

"Art. 4º — La Municipalidad otorga gratuitamente a la A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E., el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público sin perjuicio del cumplimiento de las

ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Art. 5º — La A. G. A. S. estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravamen Municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipales, en vigencia.

"Art. 6º — Se conviene también expresamente que el presente deja a salvo los derechos y obligaciones de la Municipalidad para con el actual Prestatario en cuanto los mismos fueran indelegables y de la esencia de la función Municipal.

"Art. 7º — La A. G. A. S. hará cumplir el derecho de inspección y contralor sobre las empresas privadas prestatarias del servicio de electricidad, en la forma prevista por el artículo 342 del código de Comercio y en consonancia, con lo dispuesto por el artículo 100 inc. j) del Código de Aguas de la Provincia.

"Art. 8º — El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

"En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la A. G. A. S. Ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma y en representación de la Municipalidad el Interventor de la Comuna, señor Abraham Rallé este último debidamente autorizado, por resolución municipal número catorce de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete".

Art. 2º — Sométase a aprobación de las HH. CC. Legislativas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 inciso 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6086 E.

Salta, Octubre 2 de 1947.

Expediente N.º 6305/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto completo, planos modificatorios y memoria descriptiva de la obra "refección en los locales que ocupan las escuelas J. A. Roca y J. B. Alberdi", ambas de esta ciudad, conjuntamente con el presupuesto que asciende a la suma de \$ 11.878.05— discriminada en la siguiente forma. \$ 4.853.20 para la Escuela J. B. Alberdi y \$ 7.024.85 para la escuela J. A. Roca, incluido el 5 % para imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que cabe hacer notar que los citados locales como asimismo todos los que en la actualidad ocupan las escuelas de esta Capital, carecen de baño y tocador para el personal docente con la consiguiente molestia del caso dado que, como se hace notar en la memoria descriptiva, el personal docente concurre al baño de niñas.

Que en dichas refecciones se ha proyectado también trasladar las cocinas, las que actualmente funcionan en aulas que por su orientación es de carácter funcional;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto para los trabajos de "refección en los locales que ocupan las Escuelas J. A. Roca y J. B. Alberdi" de esta Ciudad, el cual corre a fs. 310; de estos actados, cuyo presupuesto, incluido el 5 % para imprevistos, asciende a la suma de \$ 11.878.05— (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M(N.)), discriminada en la siguiente forma:

Para la Escuela J. B. Alberdi ..	\$ 4.853.20
Para la Escuela J. A. Roca	7.024.85

11.878.05

Art. 2º — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo procédase a llamar a licitación pública para la ejecución de los trabajos comentados en el artículo que antecede, en un todo de acuerdo a las disposiciones que en su parte pertinente prevé la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — La inversión de \$ 11.878.05— (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M(N.)) a que asciende el presupuesto aprobado por el artículo 1º, se imputará al ANEXO I— INCISO I— ITEM 1— PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6087 E.

Salta, octubre 2 de 1947.

Expediente N.º 2580/A/1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Embarcación y la precitada Repartición para la fiscalización y contralor del servicio de suministro de energía eléctrica de dicha localidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.º incisos e) y l) del Código de Aguas de la Provincia (Ley N.º 775);

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio suscrito entre la Municipalidad de Embarcación y la Administración General de Aguas de Salta, para la fiscalización y contralor del servicio de suministro de energía eléctrica en dicha localidad, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Municipalidad de Embarcación que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el Interventor de la Municipalidad señor Manuel Avellaneda, por una parte y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A. G. A. S.", representada por su Presidente, Ingeniero Francisco Artacho, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º inciso e) y l) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio para la fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

Art. 1º — La Celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al cumplimiento de las siguientes estipulaciones.

Inc. a) La prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal será fiscalizada y controlada por la A. G. A. S. o en su caso por C. E. D. E.

Inc. b) La fiscalización y contralor a que se hace referencia en el Art. 1.º inciso a) alcanzará a todo lo referente a producción, transporte, transformación, distribución y explotación de la energía eléctrica, ya sea ella de origen térmico o hidráulico, tomando la A. G. A. S. a su cargo el control de las instalaciones de servicio particulares hasta tanto la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo por cuenta propia.

Inc. c) La A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E. podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal.

Inc. ch) La A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E., se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción Municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

Inc. d) No existiendo concesión en la actualidad, la Municipalidad se compromete a que, oportunamente, la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro del Municipio quede a cargo de A. G. A. S., previa firma del correspondiente convenio, no pudiendo el precio de la energía vendida al usuario ser mayor que el que había establecido entre la Municipalidad y la última concesionaria. En caso de que la A. G. A. S. considerase conveniente otorgar una concesión se observará en primer término lo dispuesto por el artículo 31 del convenio entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782).

"Art. 2º — Desde la firma del presente convenio la A. G. A. S. toma a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Municipalidad para con la empresa prestataria, concordando con lo establecido en el artículo 1.º inciso b) de este convenio.

"Art. 3º — La Municipalidad, desde la firma del presente convenio hará entrega a la A. G. A. S. de copias autorizadas de toda documentación existente en sus archivos y que permita el mejor control perseguido.

"Art. 4º — La Municipalidad otorga gratuitamente a la A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E., el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Art. 5º — La A. G. A. S., estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravamen Municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipales en vigencia.

"Art. 6º — Se conviene también expresamente que el presente deja a salvo los derechos y obligaciones de la Municipalidad para con el actual Prestatario en cuanto los mismos fueran indelegables y de la esencia de la función Municipal.

"Art. 7º — La A. G. A. S. hará cumplir el derecho de inspección y contralor sobre las empresas privadas prestatarias del servicio de electricidad, en la forma prevista por el artículo 342 del Código de Comercio y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 100 inc. j) del Código de Aguas de la Provincia.

"Art. 8º — El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

"En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la A. G. A. S. Ingeniero Franciscó Artacho en representación de la misma y en representación de la Municipalidad el Interventor de la Municipalidad, señor Manuel Avellaneda, este último debidamente autorizado, por Resolución Municipal, número 182 de fecha 30 de agosto de 1947".

Art. 2º — Sométase a aprobación de las HH. CC. Legislativas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 inciso 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6088-E

Salta, octubre 2 de 1947.

Expediente N.º 2674[C]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto el Decreto N.º 3503 de fecha 10 de marzo del corriente año, por el cual créase la Dirección General de Comercio e Industrias que entre otras funciones tiene la parte ejecutiva en la fijación, inspección y fiscalización de precios máximos, bajo el asesoramiento del Consejo Consultivo que determina su artículo 2.º, y atento a lo propuesto por el Centro Representante y Viajantes de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Delegado del Consejo Consultivo para el contralor e inspección de precios que determina el artículo 2.º del Decreto N.º 3503, dictado en fecha 10 de marzo de 1947, al señor ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, en representación del Centro Representantes y Viajantes de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6090-E

Salta, octubre 2 de 1947.

Expediente N.º 2641[A]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, copia del acta N.º 190, dictada por el Honorable Consejo de la misma en fecha 12 de setiembre p.pdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes, el Acta N.º 190, dictada por el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 12 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6091 E.

Salta, Octubre 2 de 1947.

Expediente N.º 2623-D|1947.

Visto este expediente mediante el cual Dirección General de Rentas solicita se liquide a favor de la misma la suma de \$ 400— a fin de atender con dicho importe al pago del alquiler de la casa que ocupa la mencionada Repartición, correspondiente al mes de setiembre de 1947;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General liquídese a favor de Dirección General de Rentas la suma de \$ 400— (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda al pago del alquiler del local que ocupa, correspondiente al mes de setiembre de 1947.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D— INCISO XV— ITEM 1— PARTIDA 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6097 E.

Salta, Octubre 3 de 1947.

Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 7º de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por renuncia del señor Juan Marabelli,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 7.º de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor Máximo Sergio Gauna, M. I. 3949247, Clase 1918.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente lo será a contar desde el día en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N.º 6111 A.

Salta, 4 de Octubre de 1947.

Expediente N.º 10521|47.

Visto este expediente por el que los señores Antonio Nolasco y Eulogio Prieto solicitan una subvención para costear los gastos de traslado y estadía en la Capital Federal a donde deben concurrir en carácter de Delegados al Congreso de la Confederación General del Trabajo, para el que han sido designados por los Enfermeros y Enfermeras de esta Provincia; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase, por esta única vez, un subsidio en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) %, a los señores ANTONIO NOLAŠCO Y EULOGIO PRIETO a los fines indicados precedentemente, debiendo liquidarse dicha cantidad a favor de los nombrados, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6112 A.

Salta, 4 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10512/1947.

Vista la Resolución N.º 472 de la Dirección Provincial de Sanidad con fecha 26 de setiembre próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase al Director de la Asistencia Pública, Dr. MARTIN R. MAINOLI de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD, mientras dure la ausencia del titular, Dr. Ramón Jorge.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3114 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Gallardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|10 al 11|11|47.

Nº 3108 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita,

llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|3|10 al 7|11|47

Nº 3107 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|3|10 al 7|11|47

Nº 3099 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA LUISA PUENTES DE JORQUERA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 27 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Actuario. — Importe \$ 20.— e|30|9 al 4|10|47

Nº 3093 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.— 27|9 al 31|10|47

Nº 3092 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 2, Doctor Danilo A. Bonati, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MAURICIO TOUJAN, y que se cita

llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Septiembre 24 de 1947

ROBERTO ESCUDERO GORRITI

Importe \$ 20.20

e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3085 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sará o Sahara Funes de Avendaño y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, setiembre 20 de 1947. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Importe \$ 20.— e|23|9 al 27|10|47

Nº 3078 — EDICTO — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al juicio testamentario de doña ELENA VILLAGRAN DE LOPEZ, como así a los herederos instituidos llamados: Rosa Corina; Elena J.; María Eva, que pertenece a la Congregación de Hermanas Franciscanas; Tristán F.; Néilda Emma y Sara Angela López, hoy de Gallo esta última, como hijos legítimos, para que dentro del término legal, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 19 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|20|9 al 24|10|47.

Nº 3077 — EDICTO SUCESORIO — El suscrito Secretario hace saber que en el Juzgado de 3.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abiertos los juicios sucesorios de doña PETRONA POMA DE CARRARO y de don PASCUAL CARRARO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones para que durante tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|20|9 al 24|10|47

Nº 3076 — EDICTO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia igual Nominación en lo Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO MIGUEL WAG.

NER. Edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

Nº 3075 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio de D.ª RAMONA DEL GADILLO DE FLORES, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a dicha sucesión. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

Nº 3074 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL ANGEL SOLA, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, hacerle valer. Salta, Setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Importe \$ 20 —

e|19|9 al 23|10|47

Nº 3070 — EDICTO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMÁN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47

Nº 3069 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AMALIA ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47

Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA o JACOBA SOLALIGUE DE PAS TRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47

Nº 3065. — El Juez en lo Civil de Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretaría de don Carlos Enrique Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Serrano cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47

Nº 3059 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUAYMAS DE RUEDA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, setiembre 10 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3057 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, interinamente doctor Carlos R. Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Francisco Ayala Balberde, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3056 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio su-

cesorio de RAMON BAIGORRI y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 24 de 1946. — J. CARLOS ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3055 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ROBERTO LLANOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3054 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña BERNARDA DIAZ DE GARNICA y se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos instituidos: Luisa, Yolanda, Virginia, Amanda Cruz, Virgilio Oscar y Juan Guarberto Garnica, y a todos los que se consideren con derecho al mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 21 de 1947. Enmendado 21 vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3053 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez interino de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BAJOS MERI y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3052 — EDICTO: El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría de Tristan C.

Martínez, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZERPA, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de Septiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ: — Secretario
Importe \$ 20. — e|10|9 al 16|10|47

Nº 3051 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación, Doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña TRANSITO MARTINEZ DE CORIMAYO, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, agosto 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA: Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|10|9 al 16|10|47

Nº 3046.

El que suscribe Juez de Paz Propietario de General Güemes; hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de don Ramón Baldez, del Típal, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. General Güemes 1 de Setiembre de 1947.

LUCIO PUJANA — Juez de Paz — Propietario.

Importe \$ 20. —

e|6|9 al 13|10|947.

Nº 3043 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ASENSIO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, Setiembre 4 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|6|9 al 13|10|47.

Nº 3042 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Antonio Quintana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 18 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|5|9 al 11|10|47.

Nº 3034 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Figueroa de Sánchez, Escolástica Herrera e Isabel Sánchez de Herrera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 2 de septiembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. —

e|4|9 al 10|10|47

Nº 3031 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de Eumelia Gómez de Díaz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. —

e|4|9 al 10|10|47

Nº 3027 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: JUAN RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20.00

e|3|9 al 4|10|47.

Nº 3026 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días, en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: ADOLFO NADAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3025. — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ROBERTO OERTON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer los vales, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, Salta, 2 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3021 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA ANIANA O ANIANA MARIA PEREZ DE GARCIA, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20. —

e|2|9 al 8|10|47.

Nº 3017 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Francisco Vallejos y de doña María Rosario, o Rosario María o Rosario Belmonte de Cornejo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. Importe \$ 20. —

e|1|9 al 7|10|47

Nº 3016 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARA LUNA, y se cita y emplaza por treinta días por edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término. — Salta, agosto 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. Importe \$ 20. —

e|1|9 al 7|10|47

POSESION TREINTANAL

Nº 3097 — POSESION TREINTANAL. — El doctor Merardo Cuéllar por don Juan L. Ubilla solicita la perfección de títulos por posesión treintanal de la finca "Buena Vista", situada

en el Partido de Itiyuro, departamento de Orán, encerrada dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Itiyuro; Sud, con propiedad de don Silverio Romero; Poniente, con terrenos baldíos o fiscales; y Norte, con propiedad de don Martín Barroso, contando con una extensión de media legua de frente sobre el río Itiyuro por una legua de fondo o lo más o menos que tenga dentro de los límites dados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 9 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponga, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 12 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. e|29|9 al 3|11|47

Nº 3096 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Juan Burgos promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Antonio del Departamento de San Carlos: a) — Un inmueble rural denominado Estancia "Las Cortaderas" con una extensión de 2.117 metros de Este a Oeste y 1.500 metros en el costado contrario a éste por 664 metros de Norte a Sud con 700 metros en el costado contrario a éste y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE con el Río que baja del Cerro Bayo y Herederos Michel SUD, con propiedad de Rafael Vazquez, ESTE y OESTE con herederos de Pantaleón Mamani; b) — Un terreno de labranza de 69 metros de Norte a Sud por 118 metros de Este a Oeste y c) — Un terreno de labranza colindante con el anterior de 17.50 metros de Norte a Sud por 29 metros de Este a Oeste, colindando ambos ya en conjunto por el NORTE, con propiedad de Calixto López; SUD, con propiedad de Jacinta Vázquez, ESTE con callejón del Molino y OESTE con propiedad de Mariano Castillo; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3095 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Raul Fiore Moulés en representación de Doña Faúnda Medina de Vilte promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate: Un terreno con casa y plantas frutales de 25.60 metros de frente sobre la calle Josefa Frías, hoy Calchaquí por 25.70 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Colón, SUD, Herederos de Napoleona C. de Alanís; ESTE, calle Josefa Frías, hoy Calchaquí y OESTE, Juan Ramón Leiva; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3089 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibáñez por doña Lola Dolores Guerra solicitando la posesión treintañal de un inmueble en Rosario de Lerma de esta Provincia, que linda: Norte, con el edificio del Hotel Colón, de propiedad de Juan Soler; Sud, con propiedad de doña Lola Dolores Guerra; Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con propiedad de Carlos Cabirol, hoy sus herederos. A lo que el señor Juez doctor Roque López Echenique ha proveído lo siguiente: Salta, julio 22 de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Víctor Ibáñez en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder que acompaña y que se devolverá dejando certificación en autos. Por deducida acción de posesión treintañal y publíquense edictos por treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del referido bien. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a tal fin ofíciase al Juez de Paz P. O. S. de Rosario de Lerma y al señor Director General de Inmuebles a fin de que se sirvan informar que si los citados inmuebles afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguientes hábil en caso de feriado. — Roque López Echenique." Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos; ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 40 e|26|9 al 30|10|47

Nº 3088 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez, en representación de María Margarita Colque de Yonar, Justiniara Colque de Yonar, Juana Manuela Colque de Yonar y de Joaquín Colque, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) Finca denominada "San Antonio", ubicada en el partido de Escoipe — Chicoana de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: "Un mojón de piedras que se encuentra en la baranca del Río de la Cuesta del Ovispo girando al Poniente, un palo plantado que se encuentra en la boca de un arroyo seco pasando por un picacho al mono de la punta redonda de este filo arriba hasta dar con el zayar chico donde colinda con propiedad del Doctor Martcarena, hoy del comprador Colque; de este zayar quebrada abajo hasta dar con el morro alto de las Cortaderas, de aquí girando al Sud-Este por media falda pasando como diez metros arriba de la abra de San Antonio, una peña blanca con un mojón de piedra que está junto al camino a la loma del mortero pasando a las orillas de un rastrojo, un mojón de piedras, girando al Sud, una pirca hasta dar con el camino nacional, un alambrado que gira al Poniente que mide diez y seis metros de frente hasta la esquina".

b) Finca denominada "Lamedero", "Sunchal" o Chiquero de las "Lajas", ubicada en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de mil novecientos cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros de Norte a Sud por tres mil ochocientos noventa y siete metros de Naciente a Poniente, o sea una superficie total de setecientos cincuenta y nueve hectáreas, tres mil trescientos cuatro metros con 50 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte Río Marraz; el filo del cerro que partiendo del denominado "Pozo Cabado" termina en el Portezuelo; al Este, filo del cerro "Pozo Cabado" y propiedad de María Zerda de Montiel y al Oeste con el Portezuelo.

c) Fracción de terreno ubicada en la propiedad denominada "San Antonio", Partido de Escoipe, Chicoana de esta Provincia, con una extensión de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Este, Sud y Norte con terrenos de doña Florinda Burgos de Tolaba y al Oeste con terrenos de mis mandantes.

d) Fracción de la finca denominada "Tonco" ubicada en Payogasta, Dpto. de Cachi de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Norte y Oeste con propiedad de la Sucesión de Policarpo Ruiz de los Llanos y al Este con propiedad de sucesores de Silveria Cayo. Esta propiedad tiene derecho de agua.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Importe \$ 72.60.

e|24|9 al 28|10|47.

Nº 3061. — Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa, en representación de don Gregorio Tobar, invocando la posesión treintañal del inmueble llamado "Itangua", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia y cuyos límites se indican: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos y Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de tres mil seiscientos cincuenta hectáreas. El señor Juez de la causa, de 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado el siguiente decreto: "Salta, setiembre 9 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase, el poder dejándose certificado, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 55 a 57, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbase en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Resérvese en Secretaría el plano y boleta de contribución. CARLOS ROBERTO ARANDA, — Salta, Septiembre 10 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|12|9 al 18|10|47

QUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA: Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 3035 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de doña María Pereyra de Narváez, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Chuscha" ubicado en el Departamento de Cafayate el que consta de una extensión de 200 metros por el Norte; 800 metros al Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay, tiene una extensión de 800 metros, hasta dar con el Río "Chuscha" para luego dirigirse hacia el Norte, en una extensión de 400 metros hasta dar con la propiedad de Esteban Casimiro, y al Naciente tiene 800 metros, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Río "Chuscha"; SUD: Eduvijes Carpanchay; NACIENTE: Eduvijes Carpanchay y PONIENTE: Eduvijes Carpanchay y Río "Chuscha"; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 19 de 1947. Por presentado por parte, constituido el domicilio, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal, del inmueble individualizado a fs. 5 y vta., hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y el señor Intendente Municipal de Cafayate. Recíbanse las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto ofíciase como se pide. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3039 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de don Florencio Miy, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) finca Santa Elena, antes Ceibalito, ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia, la que está compuesta por dos fracciones unidas entre sí, llamadas La Cruz y Ceibalito, que se describen: 1) finca La Cruz, limitando: Norte, con el río del Valle; al Sud, finca Pichanas; Naciente, la zanja honda que pasa por detrás de la casa vieja de la finca Piedra Sacada; y Poniente, la bajada de la casa vieja de la finca Ceibalito; y 2) finca Ceibalito limitando: Norte, Río del Valle; Sud, finca Abras o Cortaderas de Olivero Morales; Naciente, finca La Cruz y Poniente, finca Ceibalito de la sucesión de José Troncoso; encerradas ambas fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río del Piquete o del Valle; Este, finca La Cruz de Juan Esteban Cornejo Arias; Sud, finca Las Abras de Olivero Morales; y Oeste, finca Fuerte Viejo también de Olivero Morales; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Aus-

terlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentan dentro de dicho término; ordena practicar las operaciones por el perito propuesto don Juan Piatelli, y señala para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 27 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|4|9 al 10|10|47

REMATES JUDICIALES

Nº 3110 — JUDICIAL. — Por ERNESTO CAMPILONGO — Remate de una máquina para coser marca "HUSQVARNA" — SIN BASE.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Doctor Rodolfo Tobías, y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por los señores Francisco Moschetti y Cía., vs. Julio César Campos y Adela Almonacid de Campos, el día Miércoles 8 de Octubre de 1947 a horas 17, en el local del Bar El Globo, calle Caseros Nº645, remataré sin base a la mejor oferta y al contado, una máquina para coser marca "HUSQVARNA", modelo G. B. N—123 Nro. 1525319, gabinete de 6 gavetas, con sus accesorios correspondientes, en muy buen estado de uso y conservación. — Comisión 5% cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero. Importe \$ 8.—

e|3 al 8|10|47.

Nº 3094 — Por I. ALBERTO ROMERO LOPEZ. JUDICIAL — REMATE DE UNA CASA Y UN TERRENO CON CONSTRUCCION DE CINCO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación Doctor Alberto E. Austerlitz, venderé dinero de contado, por la base o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal; el DIA 14 DE OCTUBRE DE 1947 A LAS 17 HORAS en mi local de remate Dean Funes Nº 343, los siguientes inmuebles pertenecientes al juicio sucesorio de don Lidoro Gallo.

1) Casa compuesta de una pieza de material cocido, puerta y balcón sobre la calle, zaguán de entrada y galería interior, con extensión de diez metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo de Norte a Sud. Límites: Norte calle Necochea, Sud, fondos del Lote 33, Oeste Lote Nº 25 y Este con terreno de dueño desconocido. Ubicación Necochea Nº 1231 entre Alvear y Bolívar.

BASE \$ 1.333.32 m/n.

2) Terreno (contiguo a la casa anteriormente citada) con cinco metros de frente por sesenta y dos metros de fondo de Norte a Sud. Manzana Nº 18 Catastrado bajo el N.º 2078, tiene construcción de cinc con 92 chapas de cinc de 2,70 metros c/u., derecho en común con el colindante a un pozo de agua potable y además posee varias plantas frutales. Límites: N. calle Necochea; Sud, lote Nº 6, Este, lote N.º 26 y fondo del lote Nº 33 y Oeste, con lote 24.

BASE \$ 733.32 m/n.

Seña 20 % Comisión a cargo del comprador.
J. ALBERTO ROMERO LOPEZ — Martillero.
Importe \$ 25.—

e|27|9 al 14|10|47.

Nº 3080 — JUDICIAL — Por JOSE Ma. DECAVI — JUDICIAL.

El 8 de octubre de 1947, a las 17 horas en Urquiza N.º 325, remataré el terreno con 10 x 40 metros ubicado en esta Ciudad, calle O'Higgins N.º 1376, con linderos: Norte, calle O'Higgins; Sud, Lote N.º 11; Este, Lote N.º 5 y Oeste, Lotes 7, 8, 9 y 10 de la misma manzana.

Sobre el terreno descrito pisa una casa de 2 habitaciones y dependencias. — BASE \$ 1.800

Ordena señor Juez Paz Letrado Nº 1, Secretaría Soler, en juicio Ejecutivo — Antonio Mena vs. Juan de Dios Valdiviezo. — Importe \$ 25.—

e|22|9 al 8|10|47

Nº 3047 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO REMATE de un lote de terreno en Rosario de Lerma Base \$ 1 466 66

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 1.ª Nominación y como correspondiente al juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic contra la Municipalidad de Rosario de Lerma, el día 13 de Octubre de 1947, a horas 17 y en el local del Bar "El Globo" en esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré con la base de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos %, que equivalen a las dos terceras partes de su avaluación fiscal un lote de terreno perteneciente a la demanda el que tiene una extensión de 1.650 metros cuadrados, aproximadamente. Ubicado dentro de los siguientes límites: Norte con la calle Luis Güemes; Sud con terrenos de la sucesión de Guadalupe Castaño; Este, con calle pública sin nombre que da a los baños públicos y Oeste con propiedad que fue de doña Elvira Esponosa, hoy de don Francisco Moschetti.

En el acto del remate el comprador obrará el 20% de su importe a cuenta del precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo.

Importe \$ 40.—

e| 819 al 14|10|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3111 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expediente N.º 26507, caratulado: "Rectificación de partidas s/p, Dorotea Guerra", que tramita ante este Juzgado de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Stmbre. 27 de 1947... FALLO: I. Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de René Alberto Salas, acta N.º 1228, de fecha 10 de octubre de 1923, corriente al folio 274, tomo 50 de esta Capital, en el sentido que el verdadero nombre y apellido de la madre y abuela es "Dorotea Guerra" y no "Carmen Fernández" y "Dionicia Guerra" y no "Dolores Soto", respectivamente. II. Haciendo lugar a la rectificación de las

partidas de nacimiento de Justa Yolanda, Eugenio Guálberto y Arturo Fernández, actas Nos. 910 de fecha 2 de setiembre de 1921, corriente al folio 29 del tomo 44; acta N.º 149, de fecha 18 de febrero de 1919, corriente al folio 75 del tomo 39 y acta N.º 3665, de fecha 4 de octubre de 1927, corriente al folio 456, tomo 132, todos de esta Capital respectivamente, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Dorotea Guerra" y no Carmen Fernández como allí figura. Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Cumplido, oficiase al señor Director del Registro Civil para su cumplimiento y fecho archívese. — C. R. Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, octubre 2 de 1947. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 18.—

e|4 al 13|10|47

Nº 3098 — EDICTO. — En el expediente 15809/1947, Ordinario Rectificación de partida de nacimiento s/por Amanda Flores de Meayar, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, setiembre 22 de 1947. ...FALLO: Haciendo lugar a la demanda, en partes y en consecuencia, ordeno se deje establecido en el acta N.º 1072 de fecha 29 de Noviembre de 1900, inscripto al folio 14|15 del tomo 8 de Nacimientos de Salta, Capital, que el apellido de la inscripta Amanda, es "FLORES", hija de Nicolasa Flores, sin que ello trate en manera alguna de establecer filiación. COPIESE, notifíquese y publíquese por ocho días el edicto respectivo en el diario propuesto BOLETIN OFICIAL. — Art. 28 de la Ley 251— y cumplido, líbrese oficio al señor Director General del Registro Civil, con transcripción íntegra de la presente para su cumplimiento. Repóngase y oportunamente archívese. Sobre raspado: 1072 Vale. ROQUE LOPE ZECHENIQUE".

Lo que el suscrito Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente. Salta, setiembre 29 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 10.

e|30|9 al 8|10|47

CITACION A JUICIO

Nº 3068 — CITACION.

Por la presente se cita y emplaza a los Señores doña Martina Adela Juárez de Racedo, doña María Irene Romero de Díaz y a don Delfín César Romero, comparezcan estar en derecho en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra los mismos como herederos de doña Carmen Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en caso de no comparecer. — Salta, 10 de setiembre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 25.—

e|17|9 al 9|10|47

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3112 — AL COMERCIO:

Se hace saber por el término de cinco días que don Bruno Teruel con domicilio en Metán Viejo, vende a los señores Joaquín Riera Marti y Abelino Rubio, domiciliados en Metán Viejo, el negocio de almacén y ramos generales que tiene instalado en esa localidad; quedando a cargo del vendedor los créditos activos y pasivos del mismo. Para reclamos dirigirse a los compradores.

Metán Viejo, octubre 1º de 1947.

Importe \$ 12.—

e|6 al 10|10|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3105 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 5905 de fecha 20 de setiembre de 1947, llámase a licitación pública para la venta de rollizos y vigas existentes en el Departamento de Orán, lote fiscal Nº 2, fracciones 1, 2, 3 y 4, y cuyo detalle es el siguiente:

232 Rollizos de Cedro	con 151 mts3.
114 " " Lapacho	" 89 "
79 " " Roble	" 45 "
44 " " Quina	" 33 "
6 " " maderas varias	" 4 "
Total en rollizos 322 mts3.	
199 Vigas de Lapacho	con 101 mts3.
104 " " Roble	" 39 "
98 " " Cedro	" 38 "
93 " " Quina	" 47 "
22 " " maderas varias	" 10 "

Total en vigas 235 mts3.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse sin cargo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Zuviría N.º 566, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser remitidas las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, hasta el 17 de octubre próximo, a horas 11, en que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados asistentes al acto. — Salta, 24 de setiembre de 1947. LUIS CARLOS WUST, Director General de Agricultura y Ganadería. — Importe \$ 34.20.

e|3|10 al 17|10|47

Nº 3103 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio Público de transporte en automotor entre las localidades de Salta y Güemes, y Salta y San Lorenzo.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 16 de octubre de 1947, a horas 10.30.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta — Importe \$ 20.20.

e|2|10 al 16|10|47

Nº 3101 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 16.

En cumplimiento de la Resolución Nº 546 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE AISLADORES PARA LINEAS AEREAS."

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas calle Caseros 1615 donde podrán requerir información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 27 de octubre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 27|10|47.

Nº 3100 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 17.

En cumplimiento de la Resolución Nº 547 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE MATERIAL ACCESORIO PARA LINEAS AEREAS".

Armaduras, cables, bulones, grampas de hierro, pernos y otros materiales accesorios.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrán requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 28 de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 28|10|47.

Nº 3071 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 14

En cumplimiento de la Resolución N.º 501 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE POSTES DE MADERA DURA DESTINADOS A LA INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA SIGUIENTE CANTIDAD: 1.100 DE 8 Y 60 DE 12 METROS DE LARGO", respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría

de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 14 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 11, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 30.20.

e|17|9 al 14|10|47

Nº 3064 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 15.

En cumplimiento de las Resoluciones Nº 404 y 500 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE DOS EQUIPOS DE PERFORACION A CABLE PARA POZOS PROFUNDOS HASTA 600 Y 250 METROS" respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 15 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 30.20

e|16|9 al 15|10|47.

Nº 3113 — NOTA: Por Resolución N.º 567, dictada por el H. Consejo de la Administración de fecha 1.º del corriente, se ha dispuesto prorrogar por VEINTE DIAS, la fecha de apertura de esta licitación, por lo que las propuestas serán abiertas el día 4 de noviembre, a horas 10.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 15.—

e|7|10 al 15|10|47

ASAMBLEAS

Nº 3102 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros Soc. Anón. — Brmé Mitre 292 — Teléf. 2593 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1947 a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias

y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondientes al 1º Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1947.

2º — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores José María Solá, Guillermo Frías y Dr. Vicente Tamayo (h), y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Justo C. Figueroa, todos ellos por terminación de mandato; y de un Director Titular por un año en reemplazo del Dr. Adolfo Figueroa que falleció.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

JOSE MARIA SOLA — Presidente.

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU — Secretario.

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre Nº 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — (Art. 24 de nuestros Estatutos).

Importe \$ 37.20.

e|1|10 al 17|10|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR